



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 005

D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Vista el Acta-Denuncia/Inspección nº 2012-001882-00000418 de fecha de 24.11.12 emitida por la Guardia Civil, que consta en el expediente, donde se pone en conocimiento de este Ayuntamiento el presunto abandono del vehículo, marca AIXAM, modelo 400LS, color rojo, con matrícula C5395BNF por presentar signos de abandono a tenor de su estado general, estacionado en el mismo lugar desde hace un periodo prolongado de tiempo, presenta un estado no apto para su circulación, no posee seguro en vigor y tiene caducada la ITV, en calle Cuesta de San Antonio, en el municipio de San José del Valle. El último titular es DON FRANCISCO VÁZQUEZ RÍOS.

Considerando que el artículo 25 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos establece que “queda totalmente prohibido el abandono de vehículos fuera de uso en la vía pública o sobre cualquier clase de terrenos quedando responsabilizados sus propietarios o detentores de su recogida y tratamiento posterior.”

Considerando lo establecido en el artículo 25.2.a) y b) de la citada Ordenanza donde se entiende abandonado el vehículo cuando se haya dado de baja del Padrón correspondiente del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y se encuentre depositado en los lugares mencionados en el considerando anterior y cuando presente una clara apariencia de inutilidad al fin que se le destina, por daños y despojos de sus elementos integrantes, etc, así como aquel que atente contra la seguridad e higiene pública.

Considerando que el artículo 26.1 de la Ordenanza citada establece que “sin perjuicio de las previsiones establecidas en el Código de la Circulación, el Ayuntamiento podrá proceder a la retirada de los vehículos abandonados que, en los términos de la Ley 10/98 de residuos, pasarán a su propiedad mediante la notificación a sus propietarios de las circunstancias que se encuentra el vehículo, requiriéndoles para que procedan a su retirada en el plazo máximo de dos días naturales, salvo que, condiciones de peligrosidad, salubridad u orden público, deba efectuarse la retirada inmediatamente por los servicios municipales.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 25 y 26 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Gestión de los Residuos Urbanos,

HE RESUELTO:

“Primero. Iniciar el expediente para que, pasado dos meses desde esta resolución, se declare como abandonado el vehículo con matrícula C5395BNF cuyo titular es DON FRANCISCO VÁZQUEZ RÍOS, por presentar estado de abandono; y considerándolo a todos los efectos como un residuo sólido urbano (RSU).

Segundo.- Requerir al Sr. Vázquez Ríos para que retire el vehículo de su propiedad y abandonado en Calle Cuesta de San Antonio, del municipio de San José del Valle, en el



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al que se le comunique esta notificación.

Tercero.- Advertir que si no es retirado el vehículo en el plazo antes mencionado, éste será retirado por el Ayuntamiento siendo de su cargo los gastos ocasionados por la retirada o depósito de su vehículo o por cualquier actuación municipal en la materia, pudiéndose acudir para su cobro a la vía de apremio. Asimismo se le advierte que la no retirada del vehículo se considerará como una infracción leve, de acuerdo con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su artículo 147.d, (se considera con infracción grave administrativa “el abandono, almacenamiento, vertido o eliminación incontrolados de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas); pudiéndose establecer además una sanción desde 603 euros hasta 30.051 euros.”

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha que encabeza, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, DOY FE.

Dado en San José del Valle a 10 de enero de 2013.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- Jorge Jiménez Oliva